



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-004**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **ABIERTO** **NÚMERO 019N05423-004** PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS-BIENESTAR Y GASTOS DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES” (PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA, IMSS-BIENESTAR)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO BARRERA MAGUEY**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de abril de 2023, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública, Electrónica, Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N05423-004</p>
---	---	--

México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

1.3.- Con oficio número 59-54-81-61-0721/7166 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Encargado para la Atención de los Asuntos de División de Finanzas de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 59-54-81-61-0721/7531 de fecha 14 de diciembre de 2023, recibido el 15 del mismo mes y año, el Encargado para la Atención de los Asuntos de División de Finanzas de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12347 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por el Encargado para la Atención de los Asuntos de División de Finanzas de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en su calidad de Administrador del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-004**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando los servicios a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-004**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

...
...
SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAT880105DC6**

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. RODRIGO BARRERA MAGUEY
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-004**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ARMANDO ISRAEL OLVERA INFANTE

Encargado para la Atención de los Asuntos de División de
Finanzas de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHV/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N05423-004**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura
División de Finanzas

Of. No. 59-54-81-61-0721/7166

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

C. Rodrigo Barrera Maguey
Representante Legal de la empresa
Barrera Asesores Turísticos Internacionales,
S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato número **019N05423-004** que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria IMSS-Bienestar), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (28 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, ante la posible eventualidad de dar continuidad en la prestación de los servicios con su representada, para atender en tiempo y forma las necesidades del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para que, en caso de ser necesario y se requiera, la formalización de un convenio modificatorio al contrato **por la vigencia y el plazo** de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula SÉPTIMA, que a la letra establece:

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente Instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Programa IMSS-Bienestar podrá tener la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio por vigencia del contrato que nos ocupa, respetando las mismas condiciones, de precio, características y especificaciones pactadas en el contrato primigenio, modificando el sexto párrafo de la cláusula quinta "QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS", de la siguiente manera:

DICE:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS."

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

DEBE DECIR:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS."

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo del 2024.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura
División de Finanzas

Of. No. 59-54-81-61-0721/7166

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

DICE:

"SEXTA.VIGENCIA,"

"LAS PARTES" Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.

DEBE DECIR:

"SEXTA.VIGENCIA,"

"LAS PARTES" Conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo hasta el 31 de marzo del 2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en el contrato primigenio.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Lic. Armando Israel Olvera Infante
Encargado para los asuntos de la
División de Finanzas

Validó, Revisó y Elaboró

María Olivia Guerrero Flores
Encargada de la Oficina de
Gestión y Control de Viáticos

**Barrera Asesores Turísticos
Internacionales, S.A. de C.V.**
Prolongación División del Norte No. 1248
Col. P. del Coque C.P. 1230 Tlalpan CDMX
Tel. 55 5684 6370 / 55 5684 1985

cc.p: Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.
Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
C.P. Gibrán Hazel Reséndiz Gardillo, Coordinador Técnico de Servicios Generales en el IMSS.
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en el IMSS.
C. Yadira Gisela Tapia Núñez, Jefa del Área de Viático en el IMSS.



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. No. 59-54-81-61-0721/7531

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me refiero a usted, en mi carácter de administrador del contrato, con relación al contrato abierto vigente número **019N05423-004** suscrito con el proveedor Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A. de C.V. para el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria IMSS-Bienestar), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023, con una vigencia del servicio a partir del día siguiente hábil de la notificación del Fallo (28 de marzo) y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, solicito atentamente la ampliación del contrato antes mencionado, por vigencia y plazo. Asimismo, se anexan los siguientes documentos:

- Justificación para la celebración del Convenio Modificatorio
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.
- Escrito de conformidad por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.

Lo anterior, con el fin que la Coordinación a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para la elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Lic. Armando Israel Olvera Infante

Encargado para los asuntos de la División de Finanzas

Validó, Revisó y Elaboró

María Olivia Guerrero Flores
Encargada de la Oficina de Gestión y Control de Viáticos



c.c.p.: Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.
Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
★ ★
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS



Justificación en la que se sustenta la celebración del Convenio Modificatorio No. 1 (Uno) al Contrato 019N05423-004 para el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria, IMSS-Bienestar).

Nombre del proyecto

Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria, IMSS-Bienestar).

Área Solicitante

Unidad del Programa IMSS-Bienestar, adscrita a la Dirección de Prestaciones Médicas.

I. Antecedentes

- A. El 27 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, adjudicó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a la persona moral **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes"

Derivado de lo anterior, el 11 de abril de 2023 se formalizó el Contrato **019N05423-004** entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos número 2 (dos) y 3 (tres) que se describen en el contrato en cita.

- B. En virtud de que se encuentra próxima la conclusión de la vigencia del Contrato No. **019N05423-004**, siendo esta el 31 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad con el servicio de traslado aéreo del personal de adscrito a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, motivo por el cual el 05 de diciembre de 2023, mediante oficio 59-54-81-61-0721/7166 se requirió al proveedor **BARRERA ASESORES**

ANEXOS



TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., su anuencia para dichos efectos, en los términos que se describen a continuación:

*"...ante la posible eventualidad de dar continuidad en la prestación de los servicios con su representada, para atender en tiempo y forma las necesidades del Programa IMSS-Bienestar, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para que, en caso de ser necesario y se requiera, la formalización de un convenio modificatorio al contrato **por vigencia y plazo** de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula SÉPTIMA, que a la letra establece:*

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Programa IMSS-Bienestar podrá tener la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificatorio por vigencia del contrato que nos ocupa, respetando las mismas condiciones, de precio, características y especificaciones pactadas en el contrato primigenio..."

- C. Con fecha 06 de diciembre de 2023, el proveedor **BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, dio respuesta a la solicitud de esta Unidad, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"Derivado de su oficio No. 59-81-61-0721/7166 de fecha 05 de diciembre de 2023, en el que se solicita nuestro consentimiento para ampliar el plazo y vigencia del contrato de referencia establecidas en las cláusulas Quinta y Sexta del ordenamiento contractual que nos ocupa "Lugar, Plazos y Condiciones de la prestación de los servicios" y "Vigencia".

Por este medio y con la finalidad de dar continuidad con el servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional para el personal de Nómina Ordinaria, objeto del contrato, manifestamos nuestro consentimiento para ampliar el plazo y la vigencia relativo al "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes", por el período que comprende del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.

II. Causas justificadas

Conforme a lo dispuesto en la regla 2.2. de las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio fiscal 2023¹, los objetivos específicos del Programa, son:

2.2. Específicos

¹ Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022



2.2.1. Realizar las acciones de prevención, vigilancia epidemiológica y salud pública de acuerdo con el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 y con el Programa Estratégico de Salud para el Bienestar.

2.2.2. Otorgar servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, de especialidad, paliativos y de rehabilitación, así como los medicamentos asociados, a la población sin seguridad social, a través de sus unidades de salud y hospitales, con Enfoque Intercultural en Salud.

2.2.3. Implementar estrategias comunitarias para impulsar la participación a nivel individual, familiar y comunitario en acciones de promoción en el autocuidado de la salud; identificación y derivación oportuna a personas con necesidades de atención médica; así como apoyar en la atención a aquellas que requieran los servicios de los albergues comunitarios tutelados por el Programa.

2.2.4. Fomentar la participación ciudadana y la contraloría social, a través del Aval Ciudadano, con la finalidad de dar seguimiento a la calidad en la prestación de los servicios médicos, conocer la satisfacción de los usuarios, sus inconformidades, quejas, sugerencias y felicitaciones, o en su caso, formular propuestas para la mejora continua de los establecimientos médicos del Programa.

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la regla 3.5.3 de las Reglas, refieren que el Programa establecerá desde el nivel central el mecanismo de Supervisión, Asesoría y Seguimiento, estableciendo compromisos y acuerdos con base en resultados, a los cuales dará seguimiento. Esta Supervisión, Asesoría y Seguimiento, deberá tener carácter multidisciplinario, optimizando tiempo y recursos, colaborará en el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas, con el propósito de facilitar la toma de decisiones, detectar oportunamente desviaciones operativas o de conducción y adoptar, en su caso, medidas correctivas e implementar acciones de mejora continua, a efecto de dar seguimiento y ponderar los avances en relación con los objetivos planteados.

Bajo este contexto, se deben realizar visitas presenciales de manera constante a las unidades médicas de todos los niveles de atención así como a las sedes de las oficinas de los equipos de conducción con objeto de realizar acciones de seguimiento, supervisión, evaluación y asesoría, comprobar, instruir y apoyar el desarrollo y ejecución de las prioridades en salud, así como valorar su grado de avance en los indicadores y las metas establecidas por la Unidad del Programa, resultando de suma importancia dar continuidad a los servicios de transportación aérea para el personal que participa en dichas acciones de supervisión, asesoría y seguimiento, como lo es el caso del personal de Nómina Ordinaria.

Cabe señalar que, a efecto de asegurar las mejores condiciones para el Instituto, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar se adhiere al procedimiento de contratación que requiere el Régimen Ordinario a través de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, área con la cual se estableció la comunicación y se ha llevado a cabo la coordinación necesarias para la contratación del *"Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gasto de transportación a médicos residentes"* para el ejercicio fiscal 2024, mismo que se encuentra en etapa de preparación



para llevarse a cabo y así estar en condiciones de contar con dichos servicios a partir de la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. **019N05423-004**, para modificar el plazo y la vigencia del mismo, ampliando estos conceptos y subsistiendo los bienes originalmente pactados por un período del 1º de enero al 31 de marzo de 2024, sin que dicha modificación implique la ampliación del monto máximo del contrato ni ninguna de las especificaciones establecidas inicialmente en el instrumento consensual y sus anexos, siendo necesario señalar que en la Cláusula Segunda de dicho contrato, se estableció como monto máximo la cantidad de \$25,862,068.97 (Veinticinco millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más impuestos, cantidad que aún no agota existiendo hasta la fecha del presente documento la cantidad de \$9,104,744.66 (Nueve millones ciento cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.)

III. Fundamento legal

La presente justificación del Convenio Modificatorio se basa y sustenta en el contenido de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como la Cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato.

Por lo que hace al artículo 52, párrafos cuarto y quinto de la LAASSP, se establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, y que las dependencias y entidades, se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Asimismo, el primer párrafo del artículo 92 del RAASSP, a la letra refiere:

“Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.”

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su CLÁUSULA SÉPTIMA establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



...
“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**
...
...

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.
...”

IV. Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el Contrato No. **019N05423-004**, en lo conducente, respecto al plazo y la vigencia conforme a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente conforme a lo siguiente:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...
...



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

Lo anterior, a efecto de garantizar la continuidad de contar con el Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes, para el personal de Nómina Ordinaria del Programa IMSS-Bienestar que permita la movilidad de dichos servidores públicos, respetando las condiciones del contrato primigenio.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre de 2023.

Administrador del Contrato



Lic. Armando Israel Olvera Infante
Encargado para la atención de los
Asuntos de la División de Finanzas



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Joel m. cm.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12347

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio número 59-54-81-61-0721/7531 y a sus anexos, por medio del cual el Encargado para los asuntos de la División de Finanzas de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de un convenio modificatorio al contrato número **019N05423-004** formalizado con la empresa **BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos para médicos residentes IMSS-Bienestar)**, derivado del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR019-N-54-2023**.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en el, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.I del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División



*Amado
16:00 hrs
Rosario*

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Armando Israel Olivera Infante. Encargado para los asuntos de la División de Finanzas de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar (*)

*Copias de conocimiento enviadas por el SICGC.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 3 de 1

Durango No. 281, 5to. piso, Col. Roma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257



2023
AÑO DE
**FRANCISCO
VILA**
LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibido

SIN TEXTO



**barrera asesores turísticos
internacionales, s.a. de c.v.**



Ciudad de México a 06 de diciembre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Lic. Armando Israel Olivera Infante
Encargado para la atención de los asuntos
De la División de Finanzas

Asunto: Respuesta Oficio No. 59-81-61-0721/7166
Referencia: Contrato: 019N05423-004

El que suscribe C. Rodrigo Barrera Maguey en mi carácter de apoderado legal de Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V., por medio del presente expongo lo siguiente:

Derivado de su oficio No. 59-81-61-0721/7166 con fecha 05 de diciembre, en el que solicitan nuestro consentimiento para ampliar la vigencia y plazo del contrato de referencia establecidas en las cláusulas quinta y sexta contractual que nos ocupa "Lugar, Plazos y condiciones de la prestación de los servicios" y "vigencia".

Por este medio y con la finalidad de dar continuidad con el servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional para el personal de Nómina Ordinaria, objeto del contrato, manifestamos nuestro consentimiento para ampliar el plazo y la vigencia relativo al "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes", por el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

Rodrigo Barrera Maguey
Representante legal de

BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

**Barrera Asesores Turísticos
Internacionales, S.A. de C.V.**
Prologación División del Norte No. 4249
Col. Prado Coapa C.P. 04590 Iztapalapa Ciudad de México
Tel. 5684 6379 / 5684 1905

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of No. 59-54-81-61-0720/ 6257

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023

Lic. Armando Israel Olvera Infante
Enlace del Programa IMSS-Bienestar para
la Atención de Órganos Fiscalizadores
Presente

Con motivo de que la C. Cinthya Susana Cortés Sánchez regresa a su puesto como Jefa de Oficina de Presupuesto e Información Directiva, quien fungía como encargada para la atención de los asuntos de la División de Finanzas, me dirijo a usted para informarle que he tenido a bien designarlo a partir del 18 de octubre del presente como:

ENCARGADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA DIVISIÓN DE FINANZAS

Por lo que solicito atentamente se sirva recibir el Despacho de los asuntos relacionados a esa categoría para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A su vez, lo exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público previsto en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

C.c.p.

- Dra. Célida Duque Molina. Directora de Prestaciones Médicas.
- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.
- Lic. Salim Arturo Orcí Magaña. Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. José de Jesús Langarica Delgado. Titular del Área de Auditoría Interna para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC
- Lic. Maribel Yah Barrera. Coordinadora de Servicios Administrativos.
- Lic. Cinthya Susana Cortés Sánchez. Encargada para la atención de los asuntos de la División de Finanzas.

*Copias internas IMSS por el SICCC.



SIN TEXTO